

Acuerdo 07

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A SEIS AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2024, Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo del Pleno número 7, adoptado en sesión del día 5 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2024.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2024 del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de Municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para Actividades Deportivas Municipales en 2024”, concediendo a setenta y tres Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los seis ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de las documentaciones presentadas, adaptándose las justificaciones a lo establecido en el programa aprobado mediante acuerdo del Pleno del día 5 de julio de 2024.

Consta diligencia, de fecha 4 de junio de 2024, relativa a los datos obtenidos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones referente a sanciones en materia de obtención de ayudas de las entidades locales participantes, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzwjlcYHQ38Y6tTgDxHg%3D%3D>

Con fecha 13 de septiembre de 2024, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ait%2BB71Jks4%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan, las cuales fueron concedidas a los ayuntamientos mediante acuerdo del Pleno número 7, adoptado el día 5 de julio de 2024.

2º) Reconocer la obligación y abonar a los ayuntamientos que se citan las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos (documento número A 220240009347):

Nº	Municipio	Actividad	Documento D	Fondos a abonar
1	Benahadux	“Semana deportiva Benahadux 2024”	220240023376	901,94 €
2	Felix	“Carrera Solidaria Jean Michel Romo Navarro”	220240023385	899,64 €
3	Huécija	“Semana Deportiva Huécija 2024”	220240023392	997,89 €
4	Pechina	“Mayo deportivo 2024”	220240023408	886,50 €
5	Turre	“39 Maratón Fútbol Sala Turre 2024”	220240023427	786,11 €
6	Turrillas	“Torneo de pádel y Fútbol sala San Antonio de Padua”	220240023428	1.117,39 €
TOTAL				5.589,47 €

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.